

(R. C. de la C. 303)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 32, inciso (h), de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 32, inciso (h), de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para realizar obras y mejoras, según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Arecibo

1. Realizar obras y mejoras permanentes en la Urbanización Alturas de Juncos. \$20,000

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

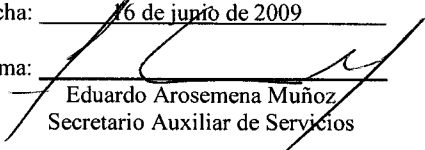
Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente del Senado

.....
Presidenta de la Cámara
DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de junio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios